

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 1 de 4	

CONTRATO DE ADICIONAL No. 1 EN VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. MC-070-2026

**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO
SAS**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OTANCHE 891.801.362-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS NIT: 901876461-1 R/L YOFREDY ARENA GOMEZ CC 1.101.687.577 EXPEDIDA EN SOCORRO - SANTANDER
OBJETO:	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANGUERA PARA LA ATENCION DE LA CONTIGENCIA QUE SE ESTA PRESENTANDO POR EL FENOMENO DEL NIÑO, CON EL FIN DE MITIGAR SUS EFECTOS Y ATENDER LA POBLACION MAS AFECTADA DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA).
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$42.067.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL OTROSÍ No. 001:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.320.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL CON OTROSÍ No. 001:	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$61.387.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PRORROGA	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO:	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO
FECHA DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2026
ACTA DE INICIO:	24 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber el Dr. **WILIAR PEÑA SUATERN** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE OTANCHE, identificada con **NIT. 891801362-1**, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por **EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS** con **NIT 901.876.461-1** representada legalmente por **YOFREDY ARENAS GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.687.577 de Socorro, quien declara hallarse legalmente facultado para celebrar el presente contrato al no hallarse ni él ni la entidad que representa en ninguna de las causales legales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente adicional No.1 en valor, previas las siguientes

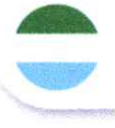
 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 2 de 4	

CONSIDERACIONES: 1) Que con fecha 21 de agosto de 2026, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de Servicios No. MC-070-2026, con acta de inicio de fecha 24 de agosto de 2026 y cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANGUERA PARA LA ATENCION DE LA CONTIGENCIA QUE SE ESTA PRESENTANDO POR EL FENOMENO DEL NIÑO, CON EL FIN DE MITIGAR SUS EFECTOS Y ATENDER LA POBLACION MAS AFECTADA DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)**. Con un plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. 2) En el marco de la ejecución del contrato y del seguimiento realizado por la Administración Municipal, se ha evidenciado que los efectos asociados al fenómeno de El Niño han generado afectaciones en la disponibilidad y abastecimiento de agua en diferentes sectores de la jurisdicción del Municipio de Otanche, situación que ha requerido la implementación de medidas de atención y mitigación dirigidas a la población afectada. Si bien la situación se presenta tanto en el área urbana como rural, la mayor afectación se concentra en el área rural del municipio, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, la dispersión de la población, las distancias existentes entre las diferentes veredas y los sistemas de abastecimiento de agua disponibles en estos sectores. Estas circunstancias dificultan el acceso oportuno al recurso hídrico y hacen necesario fortalecer las medidas institucionales destinadas a garantizar su almacenamiento y distribución. La extensión territorial del municipio y la existencia de población ubicada en diferentes sectores rurales hacen que la necesidad de atención sea amplia y dinámica, presentándose requerimientos en diferentes veredas de acuerdo con las condiciones particulares de cada comunidad. Por tal razón, los elementos inicialmente contemplados en el contrato resultan insuficientes frente a la magnitud de las necesidades identificadas durante su ejecución. En consecuencia, se hace necesario ampliar la cantidad de tanques de almacenamiento de agua potable, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio y atender a un mayor número de familias y comunidades afectadas, priorizando aquellos sectores rurales que presentan mayores dificultades para el acceso y almacenamiento del recurso hídrico, sin perjuicio de atender las necesidades que se presenten en el área urbana. La adquisición adicional de estos elementos permitirá disponer de mecanismos adecuados para el almacenamiento y conducción de agua potable, contribuyendo a mitigar los efectos de la contingencia y a brindar una respuesta oportuna a las comunidades que requieren apoyo institucional. Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades se presentan en diferentes sectores de la jurisdicción municipal y que la entrega de los elementos requiere coordinación, transporte y distribución hacia las distintas veredas y sectores urbanos donde sean requeridos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada entrega de los elementos adicionales y permitir que estos sean destinados efectivamente a la población que resulte priorizada por la Administración Municipal. 4) Así mismo se da cumplimiento a lo establecido por la Administración Municipal en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones de acuerdo a lo establecido, por lo cual se hace necesaria una adición cantidad de elementos relacionados con cafetería y aseo para el buen funcionamiento de la alcaldía municipal de Otanche- Boyacá. 5) Que adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: *“es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...), en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: “por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer”*. Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indica: **“en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante**

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 <small>Modelo Integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
	Secretaría de Gobierno	Fecha: 04/12/2023	
		Página 3 de 4	

deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato". 6) Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización del adicional No.1 en valor acordando lo siguiente: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANGUERA PARA LA ATENCION DE LA CONTIGENCIA QUE SE ESTA PRESENTANDO POR EL FENOMENO DEL NIÑO, CON EL FIN DE MITIGAR SUS EFECTOS Y ATENDER LA POBLACION MAS AFECTADA DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA).** **Clausula segunda:** adicionar al contrato el valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.320.000,00) M/CTE**, con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2026, disponibilidad presupuestal número 2026090900001 de fecha 09 de septiembre de 2026, rubro No. 2.3.2.02.02.009.35 servicio de apoyo para atención y prevención de la población afectada por situaciones de emergencia 1.2.4.3.03 SGP Propósito General, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$61.387.000,00) M/CTE**, estableciéndose el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	Tanque de almacenamiento de agua potable – Capacidad 500 litros Característica Especificación técnica mínima Capacidad nominal 500 litros Material Polietileno 100% virgen de alta densidad (PEAD), apto para contacto con agua potable Fabricación Moldeo rotacional de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras Color Preferiblemente azul o negro (con protección UV) Protección UV Sí, con aditivos estabilizadores contra rayos ultravioleta Capas Mínimo tricapa (capa externa con protección UV, capa estructural y capa interna grado alimenticio) Uso Almacenamiento de agua potable para consumo humano Tapa hermética con ajuste seguro para evitar ingreso de polvo, insectos y otros contaminantes Boca de inspección Mínimo de 40 cm de diámetro para facilitar limpieza y mantenimiento Resistencia Alta resistencia a impactos, deformaciones y condiciones ambientales Temperatura de operación Apta para uso exterior en condiciones climáticas normales Mantenimiento Superficie interior lisa que facilite la limpieza y desinfección.	Unidad	\$483.000,00	40	\$19.320.000,00



VALOR TOTAL \$19.320.000,00

Clausula tercera: Garantías. Serán las establecidas en el contrato inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional. **Clausula cuarta – Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-070-2026**, permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma el presente contrato en Otanche - Boyacá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Contratante,



WILMAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal
Otanche - Boyacá.

Contratista,



EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS
NIT 901.876.461-1
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C 1.101.687.577 de Socorro
Contratista

